

Programas y proyectos de inversión
Del 01 de enero al 31 de marzo 2026
Cifras en pesos
Agencia de Energía del Estado de Puebla

No	Programa	Proyecto	Objetivo	Metas	Cobertura	Etapas	Periodo	Monto	Montos pagados 2026	FF
1		Proyecto Estratégico Generación Solar en Edificios Públicos	Impulsar la eficiencia energética y el uso de energías limpias en los inmuebles de la Administración Pública Estatal, mediante la implementación integral de sistemas fotovoltaicos que contribuyan a la reducción del consumo de energía eléctrica convencional, al ahorro de recursos públicos y a la disminución de emisiones contaminantes.	Impulsar el desarrollo energético sustentable mediante la tecnificación con módulos fotovoltaicos en 44 edificios estratégicos de la Administración Pública Estatal en 2025 con la finalidad de generar ahorros económicos y energéticos en un mediano plazo. El proyecto considera la instalación de 6,101 paneles solares, una capacidad instalada de 3.84 MWp y un retorno de la inversión 3.9 años.	44 inmuebles de la Administración Pública Estatal	Ejecución y seguimiento	Único	\$91,155,838.04	\$54,693,502.82	Recursos públicos canalizados mediante fideicomiso público



No	Programa	Proyecto	Objetivo	Metas	Cobertura	Etapas	Periodo	Monto	Montos pagados 2026	FF
2		Proyecto para el suministro de dos Sistemas fotovoltaicos para sistemas de bombeo de agua	Implementar sistemas fotovoltaicos que permitan abastecer de energía limpia a equipos de bombeo de agua, reduciendo costos de energía eléctrica y garantizando la continuidad del servicio de abastecimiento de agua.	Instalación y puesta en operación de 2 sistemas fotovoltaicos para bombeo de agua	Productores del municipio de Tianguismanalco y municipio de Acatzingo.	Ejecución	Único	\$3,208,600.00	\$1,604,300	Recursos públicos canalizados mediante fideicomiso público
Total									\$56,297,802.82	

Observaciones

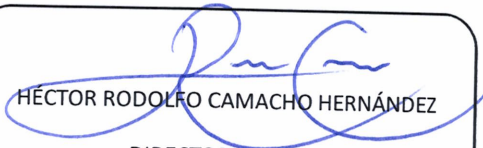
El presente documento denominado **Programas y Proyectos de Inversión**, reporta de forma informativa los proyectos en ejecución que fueron aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla (FIDESEP), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable para la elaboración y presentación de la información relativa a los programas y proyectos de inversión.

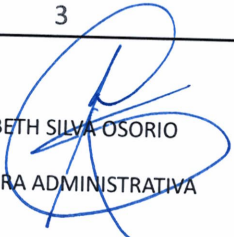
3
4


Es importante precisar, que los proyectos descritos **no constituyen obra pública**, ya que su naturaleza no contempla la construcción, ampliación, modificación estructural o rehabilitación de inmuebles, ni la ejecución de trabajos que alteren de manera permanente la estructura física de los bienes inmuebles de la Administración Pública Estatal; por lo tanto, estos fueron ejecutados como un **servicio integral** cuyo objeto consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos que se incorporan como equipamiento energético a inmuebles existentes, sin generar obra civil ni trabajos constructivos, y cuyo proceso de contratación se rige por la normatividad aplicable en materia de **adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios**.

Asimismo, la ejecución y desarrollo de los proyectos **generan beneficios económicos, sociales y ambientales para el estado cuyos efectos trascienden el ejercicio fiscal**, tales como la reducción del consumo de energía eléctrica convencional, la disminución de costos operativos asociados al sistema de bombeo de agua y la promoción del uso de fuentes de energía renovable en la infraestructura pública, todo ello apegado a las metas y objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.

En virtud de lo anterior, los proyectos se reconocen **para efectos contables e informativos como programas o proyectos de inversión**, sin que por su naturaleza resulte aplicable la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; además, para su registro contable se utilizó la **cuenta 5611 Inversión Pública no Capitalizable**, prevista en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debido a que el gasto efectuado **no genera ni incorpora un activo al patrimonio del ente público**, ya que el equipamiento instalado no forma parte de sus bienes inventariables. En consecuencia, el recurso se reconoce contablemente como **gasto público asociado a inversión**, cuyos beneficios se materializan en la prestación y mejora de los servicios públicos, sin constituir un incremento patrimonial directo para el ente ejecutor.


HÉCTOR RODOLFO CAMACHO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

3

ELIZABETH SILVA OSORIO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


RICARDO IVÁN MATA TORIJA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD